



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 530
RADICADO N° 2018-01220-00

Atendiendo la solicitud aportada al proceso, el día 18 de marzo de 2.021, a las 4:52 PM, por el Abogado Juan José Chady Cardona, se le informa al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI, que NO es posible tomar nota de embargo de remanentes, toda vez que en el presente asunto terminó por pago de la obligación, mediante auto del 18 de marzo de 2.021, actuación que fue ingresada al Sistema Judicial Siglo XII, antes de que se incorporara el memorial contentivo de oficio de remanentes, tal como se evidencia en pantalla adjunta.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05360 - 40 - 03 - 001 - 2018 - 01220 - 00

> ITAGUI (ANTIOQUIA) > JUZGADO MUNICIPAL > CIVIL

Demandante: JOSE RODRIGO OCAMPO BONILLA Cédula: 71660469

Demandado: PAUL VLADIMIR GARCIA ADARVE Cédula: 98535822

Despacho: Juez Primero Civil Municipal Última Ubicación:

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Auto ordena entrega depós...	6/04/2021					NO	Ninguno
Recibo Memorial	18/03/2021			2 Arch		NO	Ninguno
Fijación estado	18/03/2021	19/03/2021	19/03/2021			SI	Legal
Auto declarando terminado ...	18/03/2021					NO	Ninguno

Oficio 0629/2020/00606/00 - Decreta embargo de remanentes - Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagui

1 de 1 Fecha de Presentación: 6/11/2018

11:34 a. m. CAPS NUM

Lo anterior dando respuesta a sus oficios N°. 629 del 12 de marzo de 2.021, aportado a través de correo electrónico: j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la fecha y hora, antes señalados.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 384/2018/01220/00
12 de mayo de 2.021

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: NO TOMA NOTA DE REMANENTES
DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO OCAMPO BONILLA
DEMANDADO: PAUL BLADIMIR GARCÍA ADARVE

Respetados señores,

Por medio del presente me permito informarle que NO es procedente tomar nota de embargo de remanentes solicitado por ustedes (su proceso 2020-606), toda vez que en el presente asunto terminó por pago de la obligación desde el 18 de marzo de 2.021 y su solicitud fue ingresada, posterior a la actuación de terminación, esto es, el 18 de marzo de 2.021, a las 4:52 PM, por el Abogado Juan José Chady Cardona. Se anexa pantallazo de actuaciones.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05360 - 40 - 03 - 001 - 2018 - 01220 - 00

> ITAGUI (ANTIOQUIA) > JUZGADO MUNICIPAL > CIVIL

Demandante: JOSE RODRIGO OCAMPO BONILLA Cédula: 71660469

Demandado: PAUL VLADIMIR GARCIA ADARVE Cédula: 98535822

Despacho: Juez Primero Civil Municipal Última Ubicación:

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de I
Auto ordena entrega depós...	6/04/2021					NO	Ninguno
Recibo Memorial	18/03/2021			2 Arch		NO	Ninguno
Fijacion estado	18/03/2021	19/03/2021	19/03/2021			SI	Legal
Auto declarando terminado ...	18/03/2021					NO	Ninguno

Oficio 0629/2020/00606/00 - Decreta embargo de remanentes - Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagui

1 de 1 Fecha de Presentación: 6/11/2018

11:34 a. m. CAPS NUM

Lo anterior dando respuesta a sus oficios N°. 19-3005 del 20 de noviembre de 2.019, recibido en ésta judicatura el 24 de enero de 2.020.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria